



Municipalidad de Itauguá

Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez

Telefax: 0294-222160

Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com



ORDENANZA Nº 060/2018

**POR LA CUAL SE NOMINA CELINA GAONA, A UNA CALLE DE LA
COMPAÑÍA MBOCAYATY DEL NORTE.**

VISTO:

El Exp. Nº 044/18 de la Concejala Abog. Mirian Violeta Salinas Sosa, donde presenta Proyecto de Ordenanza "Por la cual se denomina Celina Gaona, a la calle que inicia al Sureste desde su intersección con la Ruta II Mcal. Estigarribia km 27.5, hasta el Noreste en su intersección con la calle Mbocayaty del Norte, a la altura de la calle paralela a la Escuela Básica San Antonio, por una extensión de aproximadamente 500 m con un ancho de 6 m.---

Que, el Prof. Arnaldo Román Meza Colman, realizo un trabajo de investigación con relación al Músico Emiliano R. Fernández y su musa inspiradora Celina Gaona de nuestra ciudad.---

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 008/2.002, en su Art. 2º establece que: "Los nombres que reciban los espacios de la ciudad; avenidas, calles, plazas, parques, paseos, pasajes, pasillo u otros bienes de dominio público, deberán ser propuestos por la Intendencia Municipal o por algún miembro de la Junta Municipal. Podrán así mismo recibirse propuestas de nominaciones de parte de cualquier persona... y tramitar el pedido de acuerdo a los procedimientos reglados".-----

El Dictamen Nº 123/2018 de la Comisión de Legislación, El Dictamen Nº 077/2018 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios – Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, El Dictamen Nº 001/2018 de la Comisión Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Espectáculos, en el cual aconsejan aprobar el proyecto presentado, conforme al Dictamen Nº 116/18 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 12 de julio del presente año, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de los miembros presentes, -----

ORDENA:

Artículo 1º Nominar "Celina Gaona", a la calle que inicia al Sureste desde su intersección con la Ruta II Mcal. Estigarribia km 27.5, hasta el Noreste en su intersección con la calle Mbocayaty del Norte, a la altura de la calle paralela a la Escuela Básica San Antonio, por una extensión de aproximadamente 500 metros y con un ancho de 6 metros.-----

Artículo 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido publicar y archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (ACTA Nº 140).-



ABOG. RUBÉN A. MORINIGO ORREGO
Secretario Jta. Municipal



SR. WILFRIDO DELGADO ROMERO.
Presidente Jta. Municipal

Recibido por:
Francisco Manuella
06/10/2018

Itauguá, 05 de octubre de 2018

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, REMITASE COPIA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 3966/10, "ORGÁNICA MUNICIPAL", COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----



Sr. Ascencio Acosta Trinidad
Secretario General



Lic. Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal